

Municipio de Guadalupe, Nuevo León**Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 12-D-19026-14-0762

GF-378

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	306,237.9
Muestra Auditada	306,237.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 2,101.8 millones de pesos transferidos durante el ejercicio 2012, al Estado de Nuevo León, a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al Municipio de Guadalupe, Nuevo León. De éstos, se seleccionó para su revisión física y documental, el monto de 306,237.9 miles de pesos, que significan el 100.0% de los recursos asignados.

Resultados**Control Interno**

1. Como resultado de la aplicación de los cuestionarios para la evaluación al Control Interno que tiene establecido el municipio de Guadalupe, Nuevo León, para proporcionar una seguridad razonable en el cumplimiento del objetivo del fondo; se comprobó la existencia de debilidades en las actividades de control, que limitan la adecuada administración de los principales riesgos en el logro de los objetivos y metas planteados por el fondo, lo que generó la inobservancia de la normativa que lo rige y la incorrecta transparencia en el ejercicio del gasto. Entre las fortalezas y debilidades determinadas en la gestión del fondo, destacan las siguientes:

Fortalezas:

- El municipio cuenta con un Código de Conducta que le permite concientizar al personal sobre los valores éticos que deben aplicar; asimismo, dispone de Manuales de Organización y de Procedimientos que describen las responsabilidades y atribuciones del personal de mando, documentos que fueron publicados en la Gaceta Oficial Municipal.
- La administración municipal cuenta con una estructura organizacional que le permite cumplir con los objetivos establecidos.
- Mediante la publicación en el portal del municipio, en el apartado de Transparencia, se asegura que de los recursos ejercidos con el fondo se informe correctamente a la

ciudadanía, y se proporcione transparencia en su ejercicio y una adecuada rendición de cuentas.

- El municipio cuenta con un sistema de información contable y presupuestal homologado (organismos paramunicipales, fondos de aportaciones y programas federales).

Debilidades:

- El municipio no cuenta con actividades de control que eviten realizar transferencias de recursos del FORTAMUN-DF a otros fondos y programas ejecutados por el municipio.
- El municipio carece de controles que garanticen que las cifras reportadas en los informes trimestrales, cierre de ejercicio, estados financieros y la cuenta pública están debidamente conciliados.
- Las actividades de control establecidas no aseguran que la comunicación vertical y horizontal sea clara, concisa, oportuna y confiable.
- El municipio no cuenta con controles para armonizar la contabilidad con las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones aplicables.
- El municipio carece de un programa de seguridad pública que oriente sus actividades en esa materia.
- El municipio no cuenta con indicadores para evaluar los resultados alcanzados.
- El municipio carece de mecanismos para que la contratación de la deuda pública sea sostenible y que se cuente con la solidez suficiente para liquidarla en los plazos y condiciones pactadas; asimismo, no dispone de indicadores para evaluar la administración y manejo de la deuda pública.

Con lo anterior, se determinaron insuficiencias de controles que dificultan el adecuado ejercicio de los recursos y el logro de metas y objetivos, situación que refleja debilidades en la calidad de la gestión municipal, dicha situación incide en la incorrecta transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio de los recursos del fondo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el sistema de control interno utilizado en la gestión del FORTAMUN-DF en el municipio de Guadalupe, Nuevo León, es deficiente, ya que no garantiza la correcta eficiencia y eficacia en las operaciones; la confiabilidad de la información; el cumplimiento de la normativa y la transparencia en la operación del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas responsables de la gestión del fondo, con el fin de que implementen las acciones suficientes y eviten la recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de Recursos

2. El Gobierno del Estado de Nuevo León entregó los recursos del fondo al municipio de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de entrega

publicado; por su parte, el municipio no gravó, afectó en garantía, ni destinó a mecanismos de fuente de pago los recursos del fondo que recibió.

Registro e Información Contable y Presupuestaria

3. El municipio transfirió 117,177.4 miles de pesos del fondo a otras cuentas, que posteriormente reintegró de forma parcial, y quedaron pendientes 53,121.7 miles de pesos más los intereses correspondientes. Lo anterior comprometió el correcto cumplimiento de las metas establecidas en el programa de acciones, ya que afectó de manera importante el logro de los objetivos del fondo, en virtud de que los recursos distraídos significaron el 17.3% del total asignado al FORTAMUN-DF 2012.

12-D-19026-14-0762-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 53,121,673.48 pesos (cincuenta y tres millones ciento veintiún mil seiscientos setenta y tres pesos 48/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por transferir recursos del FORTAMUN-DF a otras cuentas del municipio, sin reintegrarlos en la cuenta del fondo; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

4. Las operaciones del fondo registradas en la contabilidad del municipio no están debidamente identificadas, ni conciliadas con la cuenta pública, ya que al 31 de diciembre de 2012 presentan una diferencia por 8,718.8 miles de pesos, entre lo ministrado y ejercido que asciende a 306,237.9 y 314,956.7 miles de pesos, respectivamente, lo anterior se debe a que existen erogaciones con recursos de FORTAMUN-DF de ejercicios anteriores registradas contablemente en el gasto de FORTAMUN-DF 2012.

La Contraloría Interna del municipio inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DNYMA/07/2013, con lo que se solventa lo observado.

5. El municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto con la leyenda "Operado" y la identificó con el nombre del fondo.

Revisión de la Implantación de Normas Emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

6. De la revisión al Sistema de contabilidad, utilizado por el municipio de Guadalupe, Nuevo León, para registrar las operaciones, así como de la verificación a los estados financieros y presupuestales que de ella emanan, los cuales mantienen un enfoque orientado a la armonización contable y la aplicación de cuestionarios, se comprobó que de las 15 normas emitidas por el Consejo de Armonización Contable vigentes durante el ejercicio 2012, el ente fiscalizado presenta un avance promedio de 55.0% en su implementación, destacando las correspondientes al clasificador por objeto del gasto y el clasificador por tipo de gasto, cuyo proceso ha sido concluido satisfactoriamente, lo que representa un avance en el cumplimiento del objetivo de la Ley.

Es importante destacar que las 13 normas en proceso de implementación se tienen prevista su conclusión para el año 2014, y su avance se ha visto afectada por falta de apoyos económicos y capacitación.

De lo anterior se concluye que, conforme a las normas emitidas por el CONAC y los plazos que estableció para su adopción para 2012 mediante la publicación en sus medios oficiales, no se llevó a cabo en su totalidad la adopción e implementación de la armonización contable.

La Contraloría Interna del municipio inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DNYMA/04/2013, con lo que se solventa lo observado.

Destino de los Recursos

7. De los recursos asignados al fondo por 306,237.9 miles de pesos, se constató que al 31 de diciembre de 2012 se ejercieron recursos por 305,751.8 miles de pesos que representan el 99.8% de lo asignado, en tanto que al 31 de mayo de 2013 se ejercieron 306,150.0 miles de pesos que representan el 99.9% de lo asignado, y se determinó un subejercicio a este último corte del 0.1%, como se muestra a continuación:

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE MAYO DE 2013
(miles de pesos)

Rubro	Núm. de Obras y Acciones	Ejercido	% vs.	
			Asignado	Ejercido
Obligaciones Financieras	1	63,241.7	20.7	20.7
Seguridad Pública	1	147,712.9	48.2	48.2
Otros Requerimientos	1	42,070.2	13.7	13.7
Comisiones Bancarias	0	3.5	0.0	0.0
Transferencias a otros Fondos y Cuentas	0	53,121.7	17.3	17.4
Total ejercido	3	306,150.0	99.9	100.0
Recursos no ejercidos		87.9	0.1	
Total Asignado:		306,237.9	100.0	

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

Con lo anterior se constató que el municipio atendió la satisfacción de sus requerimientos, en virtud de que dio prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras al destinar el 20.7% de los recursos ejercidos; asimismo, el 48.2% de los recursos lo ejerció en necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes y un 13.7% en otros Requerimientos.

12-D-19026-14-0762-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el municipio de Guadalupe, Nuevo León aclare y proporcione la documentación que acredite el ejercicio y aplicación de los recursos no ejercidos al 31 de mayo de 2013 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondientes al ejercicio fiscal 2012, por 87.9 miles de pesos, en los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

8. El municipio no afectó en garantía los recursos del fondo para el cumplimiento de sus obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos de agua.

Transparencia del Ejercicio, Destino y Resultados del Fondo

9. Existen debilidades en la transparencia y rendición de cuentas del municipio hacia su población, en virtud de que no envió de forma detallada a la SHCP los informes de nivel fondo, ni los informes de los indicadores de desempeño de los cuatro trimestres; asimismo, existen diferencias entre lo reportado en el Formato Único de la SHCP y lo informado en la Cuenta Pública Municipal; adicionalmente, el municipio omitió evaluar el fondo con el apoyo de los indicadores de desempeño.

La Contraloría Interna del municipio inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DNYMA/08/2013, con lo que se solventa lo observado.

10. El municipio implementó las medidas necesarias para informar, al inicio del ejercicio, el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones por realizar, el costo, la ubicación y los beneficiarios de cada una de ellas, las metas por alcanzar; y, al término del ejercicio, los resultados alcanzados.

Obligaciones Financieras

11. El municipio destinó 63,241.7 miles de pesos del FORTAMUN-DF 2012 para el pago de la deuda contratada con BANOBRAS, los cuales incluyen 113.0 miles de pesos de intereses moratorios, lo que denota insuficiencias en la calidad del ejercicio de los recursos.

12-D-19026-14-0762-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 113,004.62 pesos (ciento trece mil cuatro pesos 62/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por ejercer Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el pago de intereses moratorios derivados de la deuda contratada con BANOBRAS; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

12. La programación del ejercicio refleja debilidades, ya que los pasivos pagados con cargo al fondo están registrados al 1º de enero de 2012 en la contabilidad del municipio, sin embargo, no fueron previstos en el presupuesto de egresos para ser cubiertos con el FORTAMUN-DF 2012.

La Contraloría Interna del municipio inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DNYMA/09/2013, con lo que se solventa lo observado.

Seguridad Pública

13. El municipio pagó con recursos del FORTAMUN-DF 2012 al SAT las retenciones realizadas por concepto de ISR del personal de Seguridad Pública.

14. El municipio no cuenta con tabuladores de sueldos, ni con una plantilla autorizada, lo que limitó verificar que los recursos erogados en este concepto corresponden a los montos autorizados en su presupuesto de egresos.

La Contraloría Interna del municipio inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DNYMA/10/2013, con lo que se solventa lo observado.

15. El municipio no dispone de un programa de seguridad pública que oriente sus acciones en esta materia, tampoco dispone de indicadores para evaluar los resultados obtenidos respecto de los observados en ejercicios anteriores; asimismo, el municipio no promovió la participación de la población en materia de seguridad pública.

La Contraloría Interna del municipio inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DNYMA/11/2013, con lo que se solventa lo observado.

Satisfacción de sus Requerimientos

16. El municipio adquirió bienes y contrato servicios por 8,998.8 miles de pesos, en los que se incluyó el servicio denominado "Contratación de seguro de vehículos para el Municipio de Guadalupe, Nuevo León" por 4,645.9 miles de pesos, el cual se adjudicó de conformidad con el marco normativo aplicable, lo que aseguró al municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, asimismo dicho servicio está amparado en un contrato debidamente formalizado.

17. El municipio adjudicó de manera directa, cuando debió licitar, las adquisiciones y servicios denominados Mantenimiento Vehicular, Equipo de seguridad (Chalecos) y Suministro de caballería y perros (Alimento) por 4,352.9 miles de pesos; asimismo, el municipio no acreditó los criterios en los que se sustentó la excepción de la licitación pública.

La Contraloría Interna del municipio inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DNYMA/13/2013, con lo que se solventa lo observado.

Cumplimiento de Objetivos y Metas del FORTAMUN-DF

18. El Gobierno del Estado de Nuevo León, no requirió a los gobiernos municipales la información de los Indicadores para coordinar lo relativo a las evaluaciones al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y al reporte de la información correspondiente, lo cual impidió que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público acordara con los municipios por su conducto, medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron los recursos, las cuales fuesen resultado del seguimiento de las metas de los indicadores del fondo y de los resultados de las evaluaciones realizadas.

12-B-19000-14-0762-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Nuevo León, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no requirieron a los gobiernos municipales la información de los Indicadores para coordinar lo relativo a las evaluaciones al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y al reporte de la información correspondiente, lo cual impidió que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público acordara

con los municipios por su conducto, medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron los recursos, las cuales fuesen resultado del seguimiento de las metas de los indicadores del fondo y de los resultados de las evaluaciones realizadas.

19. El FORTAMUN-DF tiene una importancia significativa en las finanzas municipales, en 2012, significó el 57.7% de los ingresos propios del municipio, constituidos por los provenientes de su sistema fiscal (impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros), así como de financiamientos; por otra parte, constituyó el 28.6% de la suma de los ingresos propios más las participaciones fiscales y el 56.7% de estas últimas. Asimismo, representó el 20.5% del presupuesto total del municipio, financiado por los ingresos propios, más las participaciones fiscales, las aportaciones federales y otros conceptos.

En ese mismo ejercicio, del total de los recursos del fondo se destinó el 20.7% al pago de deuda pública; el 48.2% al renglón de seguridad pública; el 13.7% a otros requerimientos del municipio, y el 17.4% de los recursos ejercidos se transfirieron a otros fondos y cuentas. Como se aprecia, el fondo financia una parte importante del gasto en obligaciones financieras y en seguridad pública, con lo que se atiende una de las prioridades que la Ley de Coordinación Fiscal establece para este fondo.

Al 31 de diciembre de 2012, el municipio pagó el 99.8% de los recursos asignados del fondo, el nivel de ejercicio a la fecha de la auditoría fue del 99.9%, del cual el 17.3% corresponde a transferencias a otros fondos y cuentas.

El presupuesto de egresos para el fondo, aprobado por el Cabildo, no registró modificaciones significativas que afectaran el desarrollo adecuado del presupuesto; sin embargo, los recursos no se ejercieron oportunamente con los importes que se presupuestaron en las diversas acciones.

De acuerdo con el balance de los elementos anteriores, se puede decir que el municipio no ejerció con eficiencia y eficacia los recursos del FORTAMUN-DF durante el ejercicio 2012.

Seguridad Pública

El gasto en este concepto se aplicó en el pago de percepciones nominales del personal operativo de seguridad pública, rubro al que se aplicó el 48.2% del total destinado al FORTAMUN-DF 2012.

Cabe señalar que se cubrieron sólo las percepciones nominales del personal operativo.

El gasto ejercido del fondo en el rubro de seguridad pública significó el 56.0% del monto total destinado por el municipio en esta materia; el resto fue financiado con SUBSEMUN (el 5.8%), y con otras fuentes de financiamiento (el 38.2%), lo que denota la importancia del fondo para sufragar las necesidades del municipio en la seguridad pública de sus habitantes.

El municipio tiene una plantilla de personal policial de 604 elementos, lo que equivale a un indicador de 0.9 policías por cada mil habitantes; mientras que la ONU considera que el porcentaje ideal es de 2.86.

Obligaciones financieras

En 2012 se presupuestaron 53,808 miles de pesos del FORTAMUN-DF para pago de la deuda pública; sin embargo, el gasto en este rubro fue por 63,241.7 miles de pesos lo que significó

el 20.7% del gasto ejercido del fondo. Cabe referir que, a fines de 2012, el monto de la deuda pública fue de 687,078.6 miles de pesos, mientras que sus ingresos totales fueron de 1,493,981.7 miles de pesos, es decir que la deuda pública representa el 46%.

Por otra parte, el municipio sólo destinó recursos para el pago de la deuda pública de ejercicios anteriores, lo que contribuyó al saneamiento de sus finanzas.

La deuda total del municipio (687,078.6 miles de pesos) tiene su origen en 2008 al contratar un crédito con BANOBRAS para refinanciar el saldo de la deuda contratada con dicha institución y la realización de diversas Obras Públicas Productivas, a la fecha existen 4 créditos con BANOBRAS los cuales se pagarán de 3 a 294 meses y uno más en 240 meses y que tienen por objeto Financiar Proyectos de Inversión Pública. En el 2012 el municipio pagó 81,208 miles de pesos de la deuda, de donde el FORTAMUN-DF contribuyó con el 77.9%, los recursos restantes fueron absorbidos con recursos propios.

Derechos y aprovechamientos de agua

No se aplicaron recursos del FORTAMUN-DF 2012 para aprovechamientos y derechos de agua.

Otros requerimientos del municipio

Los conceptos a los que se destinaron los recursos del fondo en este rubro, por un importe de 42,070.2 miles de pesos fueron principalmente en combustibles y lubricantes, lo cual represento el 13.7% del total de los recursos asignados, por lo que la mayor parte de los recursos se destinó a los rubros de saneamiento financiero y seguridad pública atendiendo lo establecido en la LCF.

Transparencia de la gestión del fondo

Con respecto a los informes trimestrales se detectaron diferencias entre lo reportado en el Formato Único a la SHCP y lo registrado en la Cuenta Pública Municipal, adicionalmente, el municipio no evaluó al FORTAMUN-DF con base en los indicadores de desempeño.

Sin embargo, el municipio informó a sus habitantes, al inicio del ejercicio, el monto de los recursos recibidos, las acciones por realizar, el costo de cada una de ellas, así como, las metas por alcanzar y, al final del ejercicio, publicó en la página de internet y por medios impresos en centros sociales los resultados de las acciones ejecutadas con recursos del FORTAMUN-DF.

Conclusiones

De los recursos del FORTAMUN-DF, el municipio dio prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la seguridad pública, al destinar, en conjunto, el 68.9% del total erogado, por lo que se alineó a las disposiciones establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal respecto a la direccionalidad del gasto; sin embargo, transfirió el 38.3% de los recursos asignados a otros fondos y cuentas, por lo que se considera que el impacto en el municipio fue negativo, ya que a pesar de que constituyó un apoyo para las finanzas municipales al coadyuvar al financiamiento en los rubros de obligaciones financieras y de seguridad pública, el recurso distraído impactó de manera desfavorable en el cumplimiento de las políticas públicas en esas materias.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FORTAMUN-DF
MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
Cuenta Pública: 2012

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre. (% ejercido del monto asignado).	99.8
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (30-05-2013) (% ejercido del monto asignado).	99.9
I.3.- Porcentaje de los recursos del fondo aplicados en Seguridad Pública, (%) (Si fue mayor a 20% cumple con el PEF).	48.2
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
II.1.- Recursos ejercidos en el concepto de otros requerimientos (% del monto total ejercido del fondo).	13.7
II.2.- Monto asignado del fondo al pago de pasivos, respecto del monto total ejercido del fondo (%).	0.0
II.3.- Proporción de los recursos del fondo destinado al pago del servicio de la deuda, respecto del monto total pagado en el servicio de la deuda en 2012 (%).	77.9
II.4.- Porcentaje del monto asignado del fondo al pago del servicio de la deuda, respecto de la deuda pública municipal al 31 de diciembre de 2012 (%).	9.2
II.5.- Porcentaje de recursos ejercidos del fondo en derechos y aprovechamientos de agua en 2012, respecto del monto total del endeudamiento del municipio o demarcación territorial por derechos y aprovechamientos de agua, en 2012 (%)	0.0
II.6.- Porcentaje del monto ejercido del fondo en seguridad pública, respecto del gasto total del municipio en ese concepto (%).	56.0
II.7.- ¿El municipio tiene un programa de Seguridad Pública? Si o No.	NO
II.8.- Proporción de los policías del municipio o demarcación territorial pagados con el FORTAMUN-DF respecto de total de policías del municipio o demarcación territorial (%).	100.0
II.9.- Número de habitantes por cada elemento policial en el municipio o demarcación territorial (2012).	1153
III.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS	
III.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FORTAMUN-DF.(Formato Único; Nivel de Fondo y Ficha Técnica de Indicadores).[Bueno = igual a 100%, Regular menor a 100% y mayor de 80%; y Bajo menor de 80%]	BAJO
III.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo, (Formato Único) ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del municipio o demarcación territorial?, Sí o No	NO
III.3.- Calidad de la información remitida a la SHCP La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP se reportó de manera pormenorizada (obra por obra, acción por acción) , Sí o No o Incompleto	NO
III.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El municipio o demarcación territorial difundió en su página internet, en el órgano local de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel de Fondo y Ficha Técnica de Indicadores), Sí o No o Parcialmente	NO
III.5 ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al inicio del ejercicio el monto de los recursos recibidos, obras y acciones a realizar, ubicación, beneficiarios y costo?, Sí o No.	SI
III.6.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al término del ejercicio los resultados alcanzados?, Sí o No	SI
IV.- EVALUACIÓN DEL FONDO.	
IV.1 ¿El municipio realizó la evaluación sobre el FORTAMUN-DF prevista por la ley?, Sí o No	NO
V.- FINANZAS MUNICIPALES.	
V.1.- Importe asignado al fondo, respecto de los Recursos Propios [Impuestos, derechos, productos y aprovechamientos] más las Participaciones Fiscales Federales (%)	57.7
V.2.- Proporción del monto total de la Deuda Pública en 2012 respecto a Participaciones Totales 2012. (%)	127.2
V.3.-Proporción del monto total de la Deuda Pública en 2012, respecto Ingresos Totales en el 2012. (%)	48.0

FUENTE: Expedientes de seguridad pública, deuda pública, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas responsables de la gestión del fondo, con el fin de que implementen las acciones suficientes y eviten la recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

Recuperaciones Probables y Montos por Aclarar

Se determinaron recuperaciones probables por 53,234.7 miles de pesos. Adicionalmente existen 87.9 miles de pesos por aclarar.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 13 observación(es), de la(s) cual(es) 9 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 4 restante(s) generó(aron): 1 Solicitud(es) de Aclaración, 1 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen: negativo

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el municipio de Guadalupe, Nuevo León, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables, como se precisa en los resultados que se presentan en el apartado correspondiente de este informe, donde destacan los siguientes: transfirió recursos del FORTAMUN-DF a otras cuentas bancarias del municipio por 117,177.4 miles de pesos, recursos que posteriormente reintegró en la cuenta del fondo de forma parcial, y está pendiente el reintegro de 53,121.7 miles de pesos; al 31 de diciembre de 2012 existió una diferencia por 8,718.8 miles de pesos entre lo ministrado y lo ejercido, esto como consecuencia de que las operaciones del fondo no están debidamente identificadas ni conciliadas en la cuenta pública del municipio, y pagó 113.0 miles de pesos de interés moratorio en la deuda contratada con BANOBRAS; asimismo, el impacto del fondo en el municipio fue negativo, ya que a pesar de que constituyó un apoyo para las finanzas municipales al coadyuvar al financiamiento de sus obligaciones financieras y de la seguridad pública, el recurso distraído impactó de manera desfavorable en el cumplimiento de las políticas públicas en esas materias.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de Guadalupe, Nuevo León.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículos 9, fracción V; 10, fracciones III, párrafos segundo y tercero e inciso b y V
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 85 y 110.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 37 y 49, párrafo primero.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Orgánica de la administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León: artículo 129

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.